INFORME DE SUPERVISION

1. DATOS GENERALES

INFORME	No.3
INFORME PERIODICO	3 de 6
INFORME ÚNICO	NO

2. Datos del supervisor

Nombre del supervisor (a)	LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA
Dependencia	Gerencia
Cargo	Funcionaria Área Administrativa

3. Datos del contrato supervisado.

TIPO Y NUMERO DEL CONTRATO	**Prestación de servicios N 126-2026**
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 449 DEL 13 DE MARZO DE 2026 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
CONTRATISTA	JOSE ANIBAL ARENAS LOPEZ
FECHA DE CONTRATO	01 de Julio de 2026
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT DEL CONTRATISTA	C.C No 93.416.155 de Fresno
VALOR DEL CONTRATO	66.000.000
PLAZO DE EJECUCION	6 MESES DE EJECUCION
FECHA DE INICIO	01 DE JULIO 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2026
PERIODO QUE COMPRENDE EL INFORME	01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
ADICIÓN	NA
PRORROGA	NA
SUSPENSIÓN	NA
GARANTIAS	NA

4. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

NUMERO	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA
1	Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la E.S.E.	Cumple
2	Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.	Cumple
3	Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen; cancelando oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.	MES: SEPTIEMBRE N° de Planilla: 8642805646 Valor Pagado: $ 1.445.400 Fecha de pago: 2026-09-04
4	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.	Cumple
5	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	Cumple
6	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes y disposiciones normativas vigentes.	Cumple
7	mantener indemne a la E.S.E de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.	Cumple
8	Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar	Cumple

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Obligaciones / Productos programados (según contrato, cronograma y/o asignaciones)	Actividades / Productos desarrollados frente a lo programado 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
1º OBLIGACION Prestar el servicio de transporte terrestre automotor a todo costo para el desplazamiento del Equipo Básico de Salud del Hospital San Antonio E.S.E. de Herveo, conforme a la programación establecida por la entidad.	La supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación contractual relacionada con la prestación del servicio de transporte y apoyo logístico requerido para el desarrollo de las actividades extramurales programadas por el equipo de salud durante el mes de septiembre. Se evidenció la disponibilidad del vehículo y la realización de doce (12) desplazamientos, correspondientes a siete (7) recorridos hacia la vereda Gualí y cinco (5) recorridos hacia la vereda El Águila, garantizando la movilización oportuna del talento humano hacia los microterritorios establecidos en la programación institucional. De acuerdo con los soportes presentados y la verificación realizada, el servicio fue prestado de manera oportuna y conforme a las condiciones establecidas, facilitando el desarrollo de las jornadas extramurales, visitas domiciliarias y demás actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Durante el periodo evaluado no se presentaron novedades que afectaran la ejecución de la obligación contractual. En consecuencia, la supervisión considera cumplida la obligación correspondiente al periodo de septiembre de 2026, de acuerdo con las evidencias y soportes aportados por el contratista.
2º OBLIGACION Garantizar la disponibilidad del vehículo durante la ejecución del contrato, en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, comodidad e higiene	La supervisión verificó que el contratista garantizó la disponibilidad del vehículo destinado a la ejecución del contrato durante el mes de septiembre, manteniéndolo en condiciones adecuadas de operatividad, seguridad, comodidad e higiene para atender los requerimientos de transporte del equipo de salud. Se evidenció la disponibilidad del automotor para los desplazamientos programados hacia las veredas Gualí y El Águila, permitiendo la movilización oportuna del personal de salud y de los insumos necesarios para el desarrollo de las jornadas extramurales establecidas en el cronograma institucional. De igual manera, se constató que el servicio de transporte contribuyó al desarrollo de las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, visitas domiciliarias y demás intervenciones realizadas en las comunidades rurales intervenidas. De acuerdo con los soportes aportados y la verificación efectuada por la supervisión, la obligación contractual fue atendida durante el periodo

	correspondiente al mes de septiembre, sin presentarse novedades que afectaran la continuidad y adecuada prestación del servicio.
3º OBLIGACION Asumir todos los costos inherentes a la prestación del servicio, incluyendo conductor, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, peajes, seguros, impuestos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.	La supervisión verificó que el contratista asumió integralmente los costos necesarios para garantizar la prestación del servicio de transporte durante el mes de septiembre, incluyendo los gastos relacionados con conductor, combustible, lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, así como los demás requerimientos asociados al adecuado funcionamiento y disponibilidad del vehículo. De acuerdo con la ejecución evidenciada, estos costos permitieron mantener la continuidad del servicio y garantizar los desplazamientos requeridos para el traslado del equipo de salud hacia los microterritorios programados, específicamente a las veredas Gualí y El Águila. La supervisión constató que el servicio fue prestado en condiciones adecuadas de oportunidad, seguridad y eficiencia, permitiendo el desarrollo de las actividades extramurales previstas y contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el contrato para el periodo evaluado. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de esta obligación contractual correspondiente al mes de septiembre de 2026.
4º OBLIGACION Garantizar que el vehículo cuente con la documentación vigente exigida por la normatividad, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito y demás permisos aplicables.	La supervisión verificó que el contratista mantuvo vigente y disponible la documentación requerida para el vehículo destinado a la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad aplicable para la prestación del servicio de transporte. La supervisión verificó que el contratista cumplió con la obligación de mantener disponible y vigente la documentación requerida para el vehículo destinado a la ejecución del contrato, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. La supervisión constató la existencia de los documentos correspondientes al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito y demás documentos aplicables, garantizando que el vehículo utilizado para los desplazamientos contara con los requisitos legales y de seguridad necesarios para la prestación del servicio. La supervisión verificó igualmente que dichos requisitos permitieron realizar los desplazamientos programados hacia las veredas **Gualí y El Águila**, donde se desarrollaron las actividades extramurales del equipo de salud, sin presentarse novedades relacionadas con la documentación del automotor durante el periodo evaluado.

	Como soporte de la obligación contractual, la supervisión recibió y revisó los documentos anexos a la cuenta de cobro, correspondientes al SOAT y la consulta del RUNT del vehículo, encontrándolos como evidencia del cumplimiento de la obligación durante el mes de septiembre de 2026.
5º OBLIGACION Asegurar que el conductor cuente con licencia de conducción vigente, la experiencia requerida y el cumplimiento de las normas de tránsito seguridad vial	La supervisión verificó que el conductor asignado para la prestación del servicio de transporte cumplió con los requisitos establecidos para el desarrollo de las actividades contractuales, evidenciándose que contaba con **licencia de conducción vigente**, así como con la idoneidad, conocimientos y experiencia requeridos para desempeñar las funciones asignadas. La supervisión constató, igualmente, el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial durante los desplazamientos realizados en el periodo, permitiendo que el traslado del equipo de salud hacia los microterritorios programados se efectuara bajo condiciones adecuadas de seguridad y oportunidad. Durante el mes de septiembre se realizaron recorridos hacia las veredas **Gualí y El Águila**, facilitando el desplazamiento del personal de salud para el desarrollo de las actividades extramurales previstas en el cronograma institucional. Como soporte de la verificación de esta obligación contractual, la supervisión recibió y revisó la copia de la licencia de conducción vigente del conductor, anexada en físico al presente informe, encontrándola como evidencia del cumplimiento de los requisitos establecidos para la prestación del servicio durante el periodo evaluado.
6º OBLIGACION Cumplir oportunamente con las rutas, horarios y desplazamientos programados por el Hospital para el desarrollo de las actividades de los Equipos Básicos de Salud	La supervisión verificó que el contratista cumplió con los desplazamientos requeridos para apoyar el desarrollo de las jornadas extramurales programadas por el Hospital y la atención de los microterritorios asignados a los Equipos Básicos de Salud. Durante el mes de septiembre se evidenció la realización de doce (12) desplazamientos en total, distribuidos de la siguiente manera: siete (7) recorridos hacia la vereda Gualí y cinco (5) recorridos hacia la vereda El Águila. Estos desplazamientos permitieron la movilización del personal de salud y de los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas en territorio. La supervisión constató que los recorridos realizados facilitaron el desarrollo de visitas domiciliarias, acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y actividades de intervención comunitaria, contribuyendo al acceso de la población rural a las acciones de salud y

	al cumplimiento del cronograma de actividades extramurales establecido para el periodo. De acuerdo con los soportes presentados, se verificó el cumplimiento de esta obligación contractual durante el mes de septiembre de 2026.
7º OBLIGACION Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la prestación del servicio y adoptar las medidas necesarias para garantizar su continuidad.	La supervisión verificó que durante el mes de septiembre no se presentaron novedades, situaciones imprevistas o inconvenientes que afectaran la prestación del servicio de transporte contratado. De acuerdo con los soportes y la ejecución evidenciada, los desplazamientos programados hacia las veredas Gualí y El Águila se desarrollaron con normalidad, manteniéndose la disponibilidad del vehículo y dando cumplimiento a las rutas establecidas para el traslado del equipo de salud. La supervisión constató que el servicio fue prestado de manera continua y oportuna durante el periodo evaluado, permitiendo el desarrollo de las actividades extramurales conforme al cronograma institucional. En consecuencia, se verifica que no se registraron novedades que afectaran el cumplimiento de la obligación contractual durante el mes de septiembre de 2026.
8º OBLIGACION Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionado con la programación y ejecución de los desplazamientos.	La supervisión verificó que el contratista cumplió con los desplazamientos establecidos en la programación del Hospital para apoyar el desarrollo de las jornadas extramurales de los Equipos Básicos de Salud en los microterritorios asignados. La supervisión constató que durante el mes de septiembre se realizaron doce (12) desplazamientos hacia dos (2) veredas del municipio, distribuidos de la siguiente manera: siete (7) desplazamientos a la vereda Gualí y cinco (5) desplazamientos a la vereda El Águila. La supervisión evidenció que los recorridos efectuados permitieron la movilización oportuna del personal de salud hacia los sectores rurales programados, facilitando el desarrollo de visitas domiciliarias, actividades comunitarias, acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás intervenciones previstas en territorio. La supervisión verificó que la ejecución de los recorridos contribuyó al desarrollo de las actividades extramurales y al cumplimiento del cronograma institucional establecido para el periodo. En consecuencia, la supervisión considera cumplida la obligación contractual relacionada con los desplazamientos programados durante

	el mes de septiembre de 2026, de acuerdo con los soportes presentados y la ejecución evidenciada.
9° OBLIGACION Presentar mensualmente el informe de las actividades ejecutadas, acompañado de los soportes que acrediten la prestación del servicio, como requisito para el trámite de pago.	La supervisión verificó que el contratista realizó la elaboración y entrega del informe correspondiente a las actividades desarrolladas durante el mes de septiembre, acompañado de los soportes requeridos para evidenciar la ejecución de las obligaciones contractuales. La supervisión revisó la documentación presentada, en la cual se relacionan las actividades de transporte realizadas durante el periodo, los desplazamientos efectuados y los soportes correspondientes a la prestación del servicio. La información entregada permitió realizar el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. La documentación fue presentada de manera organizada para la respectiva revisión y validación por parte de la supervisión, dando continuidad al procedimiento administrativo requerido para el trámite de la cuenta de cobro correspondiente al periodo. En consecuencia, la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación contractual durante el mes de septiembre de 2026, de acuerdo con los documentos y soportes aportados por el contratista.
10° OBLIGACION Realizar y presentar al supervisor del contrato una planilla de los recorridos realizados en cada período, indicando como mínimo la fecha, ruta, destino y firma del responsable, como soporte para la supervisión y trámite de pago.	La supervisión verificó que el contratista elaboró y presentó la planilla correspondiente a los recorridos efectuados durante el mes de septiembre, como soporte de las actividades de transporte desarrolladas en cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales. La supervisión revisó la información consignada en la planilla, en la cual se relacionan los datos correspondientes a cada desplazamiento realizado hacia los microterritorios programados, incluyendo fecha, ruta, destino y firma del responsable, permitiendo identificar y validar los recorridos efectuados durante el periodo. De acuerdo con los soportes aportados, se evidenciaron doce (12) desplazamientos en total, de los cuales siete (7) correspondieron a recorridos hacia la vereda Gualí y cinco (5) a la vereda El Águila. La documentación fue presentada al supervisor para la respectiva revisión y validación, constituyéndose en soporte de la ejecución de las actividades de transporte realizadas durante el periodo y de la gestión administrativa relacionada con el trámite de la cuenta de cobro. En consecuencia, la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación contractual durante el mes de septiembre de 2026, de

	conformidad con la planilla y demás soportes presentados por el contratista.
11° OBLIGACION Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al servicio de transporte y con las obligaciones derivadas del objeto contractual, garantizando la prestación eficiente, continua y segura del servicio durante toda la ejecución del contrato.	La supervisión verificó que el contratista prestó el servicio de transporte durante el mes de septiembre de 2026, atendiendo las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad aplicable. Se constató que el servicio fue desarrollado de manera continua, oportuna y segura, facilitando el desplazamiento del personal de los Equipos Básicos de Salud hacia los microterritorios programados y contribuyendo al desarrollo de las actividades extramurales previstas durante el periodo. De igual manera, la supervisión verificó las condiciones de seguridad del vehículo utilizado para la prestación del servicio, constatando que contara con los elementos básicos requeridos para la atención de posibles eventualidades durante los desplazamientos, entre ellos el **botiquín de primeros auxilios y el extintor**, los cuales se encontraron disponibles y en condiciones adecuadas de uso. Como evidencia del cumplimiento de esta obligación contractual, la supervisión revisó el registro fotográfico aportado por el contratista, mediante el cual se acredita la presencia y disponibilidad de los elementos de seguridad en el vehículo utilizado durante el periodo. En consecuencia, la supervisión considera verificado el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas para la prestación del servicio de transporte durante el mes de septiembre de 2026, de acuerdo con los soportes aportados.

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El señor **JOSE ANIBAL ARENAS LOPEZ**, Cumplió con la ejecución de las obligaciones durante el periodo ya indicado cuyo objeto contractuales es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR A TODO COSTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD DEL HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 449 DEL 13 DE MARZO DE 2026 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIA**L según informe No. 3

6. *ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUÉSTALES:*

Balance Financiero

HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E HSA HERVEO - TOLIMA	**HOSPITAL SAN ANTONIO E. S. E. NIT. 890.700.907-8 HERVEO - TOLIMA**	Código: ACOCO Version: 01
	INFORME DE SUPERVISION	Fecha:01-06-2025

No.	*CONCEPTO*	*VALOR*	*TOTAL*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		***$66.000.000***	
1	Primer pago		***$11.000.000***
2	Segundo pago		***$ 11.000.000***
3	Tercer pago (autorizado en el presente informe)		***$ 11.000.000***
Saldo del contrato por ejecutar Descontando el valor autorizado en el presente informe			***$33.000.000***
SUMAS IGUALES		***$66.000.000***	**$66.000.000**

7. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA
Factura o cuenta de cobro. **Pagos a seguridad social.** **Evidencias fotográficas** **Pago de Estampillas**

En los anteriores términos, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas y que los servicios contratados han sido desarrollados a satisfacción, por consiguiente, se puede proceder al pago correspondiente.

Fecha de expedición del presente informe el 08 de octubre del 2026

Supervisor

LUISA FERNANDA ESCOBAR DAZA
Funcionaria Área Administrativa

Apoyo a la supervisión

LUISA FERNANDA ARCILA CORREA
Coordinadora Atención primaria en Salud (APS)

Gerente

MARY NELCY GALLEGO GALVEZ
Gerente Hospital San Antonio E.S.E